

CIRCULAR INFORMATIVA

BOLSAS DE PLÁSTICO

El gobierno de España ha aprobado el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores, que se ha publicado en el BOE del sábado 19 de mayo, estando ya en vigor.

El decreto, establece el siguiente calendario:

- **Desde 1 de julio de 2018:**

- **se prohíbe la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico, a excepción de las "muy ligeras"** (menos de 15 micras) y de las de espesor igual o superior a 50 micras con un porcentaje igual o mayor al 70% de plástico reciclado (se exige disponer de documentación proporcionada por el fabricante que acredite dicho porcentaje)

- **Desde 1 de enero de 2020:**

- Se prohíbe la entrega a los consumidores de bolsas de plástico fragmentables (fabricadas con materiales plásticos que incluyen aditivos que catalizan la fragmentación del material plástico en microfragmentos. Se incluye en el concepto de plástico fragmentable tanto el plástico oxofragmentable como el fotofragmentable, el termofragmentable y el hidrofsegmentable).
- Las bolsas de plástico de espesor igual o superior a 50 micras contendrán un porcentaje mínimo del 50 % de plástico reciclado.

- **Desde el 1 de enero de 2021:**

- **se prohíbe la entrega –gratuita o no- a los consumidores, en los puntos de venta, de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras no compostables.**

El precio de las bolsas **será fijado por el comerciante**, pudiendo éste tomar como referencia los precios orientativos que se señalan a continuación:

- ✓ Bolsas de espesor inferior a 15 micras (salvo las utilizadas por razones de higiene, o como envase primario para alimentos a granel, como fruta, pescado, carnes, etc.): 5 céntimos de euro/bolsa
- ✓ Bolsas de espesor comprendido entre las 15 y las 49 micras: 15 céntimos de euro/bolsa
- ✓ Bolsas de espesor igual o superior a las 50 micras: 15 céntimos de euro/bolsa
- ✓ Bolsas de espesor igual o superior a 50 micras, con contenido igual o superior a 50% de plástico reciclado pero inferior al 70%: 10 céntimos de euros/ bolsa.

Los comerciantes deberán informar de manera visible y con referencia a la normativa legal, los precios que decidan fijar.